



PROCESO : INTERDICCIÓN
DEMANDANTE : LUZ NUBIA BARRAGÁN DE CABRERA
RADICACION : 2018-00047

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 21 de mayo de 2018. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaría

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veinticinco (25) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

I. Téngase por agregada la publicación del aviso visto a folio 40 en el periódico La República. Se requiere a la curadora provisoria para que presente el inventario de bienes del interdicto provisorio.

II. Téngase por agregada la publicación del edicto visto a folio 41 en el periódico La República.

III. Téngase por agregado y en conocimiento de la parte demandante el oficio proveniente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses visto a folio 42.

IV. Conforme lo ordena el artículo 579 del Código General del Proceso, se procede a decretar las pruebas así:

DE LA PARTE ACTORA

DOCUMENTALES

Téngase como tales los documentos que acompañaron la demanda, los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

TESTIMONIALES

Se escuchará en testimonio a los señores YENNY ANGÉLICA LÓPEZ RIVERA y SANDRA MILENA OVALLE T.

DEL MINISTERIO PÚBLICO

VISITA DOMICILIARIA



PROCESO : INTERDICCIÓN
DEMANDANTE : LUZ NUBIA BARRAGÁN DE CABRERA
RADICACION : 2018-00047

Por intermedio del asistente social de este juzgado, practíquese visita domiciliaria al lugar donde reside el pretense interdicto JESÚS CABRERA HERRERA, a fin de determinar las condiciones físicas, sociales y afectivas que lo rodean y determine si dicho medio es adecuado para su atención.

En cuanto a la solicitud de que la valoración por psiquiatría se realice por la EPS a la cual se encuentra afiliado el pretense interdicto, se esperará la respuesta que emita el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

DE OFICIO

INTERROGATORIO

Se decreta el interrogatorio de la señora LUZ NUBIA BARRAGÁN DE CABRERA, para que comparezca al juzgado a absolver interrogatorio que se le formulará en la respectiva audiencia.

CITACIÓN DE PARIENTES

Se escuchará en testimonio a los señores JESÚS ENRIQUE CABRERA BARRAGÁN y ANDRÉS LEONARDO CABRERA BARRAGÁN.

Como quiera que se encuentra pendiente la valoración psiquiátrica/psicológica por parte de Medicina Legal, una vez se haya realizado la misma se fijará fecha para realizar la audiencia de que trata el artículo 579 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 38 del
28 MAY 2018

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria